

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

**24481** *Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Comunicación Digital.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 8 de febrero de 2022 a las modificaciones presentadas del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Comunicación Digital por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Comunicación Digital por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2023.–El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

#### ANEXO

##### **PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN COMUNICACIÓN DIGITAL POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**Centro de impartición: Centro Universitario San Isidoro**

*Curso de implantación de la titulación: 2014-15*

Curso de implementación de la modificación del plan de estudios: 2022-23

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la materia	ECTS
Formación Básica.	60
Obligatorias.	156
Optativas.	12
Prácticas Externas.	6
Trabajo Fin de Grado.	6
Créditos totales.	240

## 2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Básico de Ciencias Sociales.	Psicología.	Psicología Social de la Comunicación.	6	2
	Derecho.	Derecho de la Comunicación.	6	1
	Historia.	Mundo Actual y Relaciones Internacionales.	6	1
	Marketing.	Marketing.	6	1
	Lengua.	Técnicas de Comunicación Escrita.	6	1
Básico de Comunicación.	Básico de Comunicación.	Teoría de la Comunicación.	6	1
		Tecnología de la Comunicación.	6	1
		Almacenamiento y Edición de Documentos en la nube.	6	1
		Fundamentos de la Publicidad.	6	1
		Tecnología Audiovisual.	6	2

## 3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso	
Básico de Ciencias Sociales.	Psicología.	Básica.	6	2	
	Derecho.		6	1	
	Historia.		6	1	
	Marketing.		6	1	
	Lengua.		6	1	
Básico de Comunicación.	Básico de Comunicación.	Básica.	6	1	
			6	1	
			6	1	
			6	1	
			6	2	
Teorías, Técnicas e Investigación en Comunicación.	Teorías, Técnicas e Investigación de la Comunicación.	Obligatoria.	30	2, 3 y 4	
		Optativa.	6	4 (*)	
Historia y Estructura de los Medios de Comunicación.	Historia y Estructura de los Medios de Comunicación.	Obligatoria.	18	2 y 4	
Tecnologías, Herramientas y Nuevas Tendencias de la Comunicación.	Tecnologías y Herramientas de la Comunicación.	Obligatoria.	24	1, 2	
		Optativa.	12	4 (*)	
Diseño Web y Técnicas de Posicionamiento.	Diseño Web y Técnicas de Posicionamiento.	Obligatoria.	36	2, 3 y 4	
Sistemas de Gestión de Contenidos.	Sistemas de Gestión de Contenidos.	Obligatoria.	18	3 y 4 (*)	
Estrategias de Comunicación y Marketing Digital.	Estrategias de Comunicación.	Obligatoria.	18	3 y 4	
		Marketing Digital.	Obligatoria.	12	3 y 4
			Optativa.	18	4 (*)
Prácticas en Empresa.	Prácticas en Empresa.	Prácticas Externas.	6	4	
Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	6	4	

\* 12 créditos optativos en cuarto curso.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título: con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a en Comunicación Digital, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 (inglés) correspondiente al Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas. La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha de 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.